



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

000788

DECRETO núm. /2013.

DEPARTAMENTO: SECRETARÍA GENERAL. SERVICIOS MUNICIPALES

ASUNTO: PRORROGA DE COMIENDA A LA SOCIEDAD URBANISTICA MUNICIPAL URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GRUA, INMOVILIZACION, RETIRADA Y TRASLADO DE VEHICULOS. EXP. Encomienda Urtasa 04/2012

### ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.- Ante la necesidad que tiene este Ayuntamiento de llevar a cabo la Prestación del Servicio "SERVICIOS DE GRUA, INMOVILIZACION, RETIRADA Y TRASLADO DE VEHICULOS" se consideró necesario y acorde con el interés público realizar la encomienda a la empresa municipal de URTASA, instruyendo el oportuno expediente y que fue formalizando la misma mediante Resolución de Alcaldía núm. 4403 de fecha 05 de diciembre de 2012 por el que se aprueba la encomienda de la prestación del servicio de grúa, inmovilización, retirada y traslado de vehículos con una duración de dos meses, de enero y febrero.

SEGUNDO: Pasado el plazo de la encomienda, consta Propuesta de la Concejalía de Seguridad de fecha 01 de marzo de 2013 que indica "la motivación del periodo de esta encomienda se justificó por haber quedado desierto un procedimiento de licitación para la prestación de este servicio por empresario capacitado, y para satisfacer la necesidad de que este servicio siguiera prestándose con normalidad y no quedara desatendido en el municipio con el consiguiente perjuicio para los ciudadanos. Al tiempo que se realizaba la encomienda, se inició expediente para una nueva licitación del contrato de grúa si bien, junto con el servicio de gestión de la zona azul a fin de que no quedara desierto de nuevo y garantizar su prestación por empresa capacitada. Así quedaba vinculado el periodo de dos meses de la encomienda con la duración de la tramitación del procedimiento de adjudicación. Sin embargo, el periodo inicialmente previsto ha resultado insuficiente para finalizar la adjudicación del contrato y resulta necesario prorrogar la encomienda por un periodo mayor, sin fijar el plazo con una fecha exacta y señalando que la prestación del servicio de grúa por la empresa pública municipal se mantendrá con el precio fijado por el periodo necesario de la tramitación del procedimiento de contratación y hasta su adjudicación, contemplando la posibilidad de que quedara desierta la licitación por falta de licitadores o porque los que se presentaran no reunieran los requisitos de capacidad y solvencia, por razones de economía administrativa para evitar repetir el trámite de una nueva prórroga si se cumpliera el nuevo plazo fijado para la encomienda y no se hubiera ultimado la adjudicación del contrato o quedara desierto el procedimiento"

TERCERO: Consta en el expediente informe jurídico de fecha 5.12.2012 sobre el régimen jurídico de la encomienda. Consta informe de Intervención de fecha 5.12.2012 y de fecha 01 de marzo de 2013 que indica que en el Presupuesto municipal para el año 2013 existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que comporta la encomienda y añade que debe completarse el expediente con informe del Gerente de la empresa municipal sobre los aspectos relativos a la encomienda.

### FUNDAMENTO

Con la finalidad de que el servicio objeto de esta encomienda continúe prestándose y no se paralice por la llegada del plazo inicialmente previsto, considerando los antecedentes expuestos.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para dirigir e impulsar los servicios municipales **RESUELVO:**



**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

**PRIMERO:** Prorrogar la encomienda a la empresa municipal URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. en su consideración de medio propio de este Ayuntamiento de la prestación del servicio: PRESTACION DE SERVICIOS DE GRUA, INMOVILIZACION, RETIRADA Y TRASLADO DE VEHICULOS.

La encomienda se realizará de acuerdo con las siguientes INSTRUCCIONES fijadas unilateralmente por este ente encomendante:

1. DENOMINACION DE LOS TRABAJOS: PRESTACION DE SERVICIOS DE GRUA, INMOVILIZACION, RETIRADA Y TRASLADO DE VEHICULOS. El servicio se prestará bajo la supervisión y a petición de la Policía Local
2. DURACION: desde 01 de marzo de 2013 y hasta la adjudicación de contrato por el Ayuntamiento
3. PRECIO: 5.454,55€ más 21% de IVA 1.145,45 €
4. Debe respetar en la contratación de personal las limitaciones señaladas en la Ley de Presupuestos del Estado para las sociedades mercantiles públicas.
5. Se autoriza al Sr. Gerente de la sociedad municipal para la realización cuantos trámites se deriven de esta encomienda.

**SEGUNDO:** Se entenderá que por la Gerencia de la Sociedad se acepta expresamente la responsabilidad de este encargo como obligación que asume siendo medio propio de este Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el art. 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como encomienda que tiene el carácter obligatorio de acuerdo con las instrucciones que fija el ente encomendante.

Se completará el expediente con un informe del Sr. Gerente sobre los aspectos relativos a esta encomienda de gestión: debe concretar su forma de ejecución, expresando si se emplea a personal propio o si recurre a nuevas contrataciones, si dispone de material para la prestación del servicio o recurre a su contratación con empresario capacitado o si recurre al contrato del servicio o con empresario capacitado.

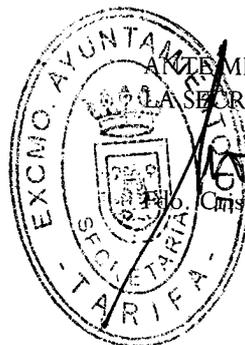
**TERCERO:** De la presente Resolución se dará traslado a las Oficinas de Intervención, a la Gerencia de URTASA y se publicará en el perfil de contratante para conocimiento general según art. 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Lo que manda y firma el Sr. Alcalde D. Juan Andrés Gil García ante mí la Secretaria General que certifico. Doy Fe en  
TARIFA a

04 MAR. 2013

Fdo. Juan Andrés Gil García



ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA GENERAL

Cristina Barrera Merino